

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

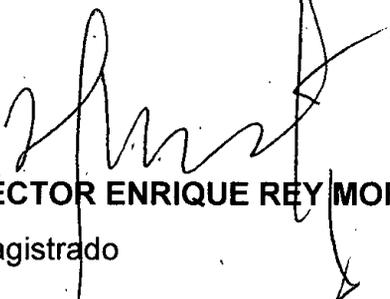
Villavicencio, noviembre catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-33-33-009-2016-00281-01
DEMANDANTE: HORACIO OSORIO RESTREPO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Previo a pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto dictado el 17 de octubre de 2018, requiérasele por secretaría, para que, dentro del término de cinco (5) días, contado a partir de que se notifique la presente providencia, allegue el memorial contentivo del recurso en original, toda vez, que el obrante a folios 22 y 23 del C2 del expediente fue aportado en copia simple.

Lo anterior, con el fin de establecer la uniprocedencia del recurso, pues, la firma que aparece en la copia simple del mismo, pareciera no concordar con la del poder allegado visible a folio 14 del C2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado